



122/J CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO DE BECAS INICIA 2023.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El Programa elaborado por la Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño en el que se convoca la realización del VIII Concurso de becas para ideas jóvenes “Inicia”.
2. Las Bases del Concurso de becas para ideas jóvenes “Inicia”, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2019 y publicadas en el BOR nº 125 de fecha 16 de octubre de 2019.
3. La convocatoria elaborada por la unidad de Juventud para el año 2023.
4. Que, de acuerdo con el artículo 124.4.n de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, en relación con la Base 30.4.b. de las de Ejecución del Presupuesto, el Alcalde es el órgano competente para dictar el correspondiente acuerdo.
5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha de 20 de octubre de 2023 (Nº Diario General de Operaciones 23/54253)
6. La propuesta de Resolución elaborada por el Adjunto Responsable de Educación, Juventud e Infancia.
7. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha de 2 de noviembre de 2023, por el Interventor General, en funciones.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la realización del VIII Concurso de becas para ideas jóvenes “Inicia”

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública del VIII Concurso de becas para ideas jóvenes “Inicia”, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución y dar traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.



Logroño

RESOLUCIÓN
DE ALCALDÍA

Nº Resolución: 10177/2023

Fecha: 03/11/2023

TERCERO. Aprobar un gasto por importe de 19.500 €, en concepto de becas, que se financiará con cargo a la aplicación 337.00 481.99 del presupuesto general vigente.

El Alcalde en funciones

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 03/11/2023



ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS INICIA 2023

1º Objeto de la Convocatoria

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la Convocatoria para la concesión de BECAS INICIA 2023

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de estas becas aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2019.

2º Finalidad y requisitos

La finalidad de estas becas, es financiar ideas jóvenes para la realización de proyectos en diversas modalidades artísticas: literarias, artes plásticas, audiovisuales, musicales, teatrales o cualquier otra manifestación artísticas, para lo cual se apoyará económicamente a los becarios que cumplan los objetivos definidos en las bases reguladoras.

Los interesados deberán cumplir los requisitos y funciones recogidas en las bases reguladoras para la concesión de estas becas.

3º Presupuesto para la financiación de las Becas

La cuantía de las becas ascenderá a la cantidad de 1500 euros para cada proyecto ganador. Se concederán un máximo de **13 becas**, con un presupuesto de:

13 becas x 1500 € 19.500 €

TOTAL 19.500 €

Las becas se abonarán a los adjudicatarios en dos plazos. El 70% en el momento de la concesión y el 30% una vez presentada la obra y realizados los trámites preceptivos para proceder a su abono.

Las becas a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 481.99, del Presupuesto del 2023, con un importe máximo de 19.500,00 €.

La Unidad de Infancia y Juventud podrá requerir al artista o artistas durante este periodo para hacer seguimiento de la marcha del proyecto. Añadida a esta dotación se contempla la posibilidad de que uno o varios de los becados pueda participar en algún intercambio cultural.

4º Participantes

Podrán participar de manera individual o de forma colectiva, todas las personas nacidas o



empadronadas en Logroño, así como las matriculadas en algún centro educativo de Logroño, con edades comprendidas entre 16 y 25 años, al 31 de diciembre de 2023. Los menores presentarán la autorización adulta correspondiente. Cada participante podrá presentar como máximo un proyecto individual y participar en otro colectivo. Los matriculados en algún centro educativo deben especificar el centro y el curso. Los jóvenes que obtengan algún premio en esta edición no podrán presentarse en la siguiente a la misma modalidad.

Los proyectos ganadores se presentarán a lo largo del año 2024.

5º Documentación

- Datos personales completos con copia escaneada del D.N.I.
- Trayectoria del artista individual o colectivo.
- Proyecto completo que desarrolle la idea para la modalidad deseada. Es importante que en el proyecto especifiquen con todo tipo de detalles en qué va a consistir el producto final, para que pueda valorarse y evaluar si se ha cumplido o no una vez presentado.
- Declaración jurada de no tener ayuda o financiación de cualquier otra institución.
- Los menores presentarán una autorización de sus padres o tutores legales para presentar el proyecto
- Los matriculados en centro escolar deberán indicar centro y curso.

6º Plazo para la presentación de las solicitudes

1. Toda la documentación escaneada de los originales y el proyecto se presentarán al correo inicia@logro-o.org en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOR.

7º Modalidades.

Se pueden presentar proyectos en las siguientes modalidades.

- **Modalidad de Audiovisuales/Cortometraje.** El tema libre, el guión debe ser original y la duración no inferior a 10 minutos. El corto se debe editar físicamente y se entregará una copia, en formato compatible, al Ayuntamiento de Logroño.
- **Modalidad de creación literaria/publicación.** Edición de libro o revista de poesía, novela,



ilustración, cuento. El libro o revista debe imprimirse y hay que hacer entrega al Ayuntamiento de Logroño de 20 ejemplares, así como en una copia en formato PDF. La extensión no inferior a 30 páginas.

- **Modalidad Artes Escénicas.**

Representación teatral completa. El tema libre, el guión puede ser una adaptación de alguna obra clásica, se valorará que el texto teatral sea original. La duración no inferior a 30 minutos.

- **Modalidad de Artes plásticas.**

Exposición de fotografía, pintura, ilustración, instalación o cualquier otra técnica para realizarse en el Patio de La Gota de Leche o espacio similar. La exposición debe tener los elementos suficientes para completar adecuadamente el espacio referido y debe estar montada en la primera semana de mayo de 2024.

- **Modalidad de Espectáculo Musical.**

Espectáculo musical: Proyecto completo de música, iluminación, escenografía y cualquier otro elemento. Concierto musical, teatro musical, ópera, flamenco, danza, con actuación en directo de los músicos. Tema libre, cualquier estilo musical. Se valorará que los temas y el montaje sean originales. La duración no inferior a 30 minutos.

- **Modalidad Híbrida**

A lo largo del tiempo se ha ido observando que hay proyectos que no se ajustan a ninguna de esta modalidad, porque incluyen varias disciplinas. Aquí cabe todo, especialmente los que incorporen nuevas tecnologías.

Artículo 8º Jurado.

El jurado estará compuesto por la Concejala de Juventud o persona en quien delegue y una comisión integrada por tres expertos en cada disciplina. Las decisiones del jurado serán inapelables.

La comisión examinará los proyectos presentados y valorará el interés artístico y la calidad de las propuestas, la innovación, la sistemática de difusión propuesta, la documentación presentada que ayude a comprender y considerar su viabilidad y calidad: justificación, explicación, diseños,



presupuestos, así como cualquier otro aspecto que lo complemente. Se valorará también la viabilidad del proyecto, el resultado, el producto final de la idea propuesta.

El jurado podrá requerir al artista o artistas para cuántas explicaciones o aclaraciones sean necesarias. Los proyectos seleccionados podrán ser objeto de tutorización por parte de profesionales con el fin de orientar y coordinar para posibilitar su desarrollo y ejecución final.

El jurado podrá declarar desierta alguna modalidad y conceder el premio a otra modalidad, dándose el caso de que haya más de una beca en una modalidad y ninguna en otra.

Artículo 9º Obligaciones.

De la Unidad de Infancia - Juventud.

Colaborar en la gestión y reserva de los espacios necesarios, dotar de los medios básicos adecuados, según disponibilidad, para la presentación de las propuestas.

De los artistas becados.

- A) Deberán realizar el proyecto en los plazos indicados sin posibilidad de prórrogas y ajustándose a las características referidas en el proyecto, la realización del proyecto y la presentación de la obra acabada de las 13 becas se hará a lo largo de 2024.
- B) Hacer constar en el producto final y en cualquier comunicación la siguiente leyenda; "Becas INICIA 2023 Ayuntamiento de Logroño", añadiendo el logotipo municipal pertinente.
- C) Asistir a las reuniones y actos relacionados que determine el Ayuntamiento de Logroño. Si hay imposibilidad física justificada podrá delegarse la representación en otra persona o buscarse otro medio de contacto con las TIC.
- D) Deberán entregar una breve memoria descriptiva y gráfica de todo el proceso y del resultado final.

Si el artista o artistas adjudicatarios de una beca no se ajustan a las presentes bases, quedarán obligados a la devolución íntegra de la beca otorgada. Hasta la fecha de su presentación oficial las obras deberán estar inéditas. Cualquier ajuste previo o circunstancia deberá consultarse con la Unidad de Juventud.

Artículo 10. Participación



Logroño

**RESOLUCIÓN
DE ALCALDÍA**

Nº Resolución: 10177/2023

Fecha: 03/11/2023

La participación en cualquiera de las modalidades implica la aceptación de las bases y de la presente convocatoria.